



Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCION DIRECTORAL N° 003-2023-DIGA

Callao, 13 de enero de 2023

**LA DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

VISTO:

El Expediente N° E2021427 que contiene el escrito S/N de fecha 07.12.2022 del servidor administrativo REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ, mediante el cual solicita asignación económica por cumplir 30 años de servicio, adjuntando Constancia de Haberes N° 027-2012-OP, Constancia de Haberes N° 029-2013-OP, Constancia de Haberes N° 047-2014-OP, Constancia de Haberes N° 008-2018-OP y Constancia de Haberes N° 037-2022-OP; así como, el recibo de pago por el trámite correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 51o del Decreto Legislativo No 276, Ley de la Carrera Administrativa señala que “La Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenio”. Asimismo, el artículo 54o del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece: “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (..)” (sic).

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 420-2019-EF artículo 4°, inciso 4.4 que señala lo siguiente: “4.4 Asignación por cumplir treinta (30) años de servicios: Es la compensación que se otorga por única vez cuando la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado, cumple treinta (30) años de servicios efectivamente prestados, por un monto equivalente a tres (3) MUC y tres (3) BET. Su entrega se realiza de oficio, previa verificación del cumplimiento del tiempo de servicios”.

Que, el Tribunal del Servicio Civil emitió el precedente administrativo de carácter vinculante mediante Resolución de Sala Plena N° 01-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos de 30 años de servicios al Estado en base a la remuneración total percibida por el servidor.

Que, conforme el Informe N° 226-2022-ZMPP de fecha 16.12.2022 remitido con Proveído N° 596-2022-ORH-UNAC de fecha 19.12.2022 por la Unidad de Recursos Humanos, don REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ, es servidor administrativo nombrado, de esta Casa Superior de Estudios del Grupo Ocupacional Profesional y del nivel remunerativo “E”, con fecha de ingreso el 01.07.1989 y nombrado a partir del 01.01.1992 a la fecha, desempeñando sus funciones en la Escuela de Post Grado, quien solicita el Reconocimiento de Tiempo de Servicios, por haber cumplido 30 años de Tiempo de Servicios al 31 de diciembre del 2021. Se concluye en el citado informe que, acuerdo al artículo 4° del Decreto Supremo 420-2019 –EF publicado el 01.01.2020, corresponde reconocer los Treinta (30) años de servicios al 31.12.2021.





Universidad Nacional del Callao
Dirección General de Administración

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Que, con Oficio N° 027-2023-OPP de fecha 09.01.2023, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que existe Crédito Presupuestal para atender la Asignación por 30 años de Servicios del trabajador Administrativo REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ, por el monto total de S/. 4,659.27, para su ejecución dentro de los alcances del Sistema Administrativo que compete a las Oficinas Ejecutoras del gasto y normas legales vigentes, se afectará a la ESPECIFICA DEL GASTO 2.1.1.9.3.1 "ASIGNACION POR CUMPLIR 25 o 30 AÑOS", META 019, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios.

Que, mediante Informe Legal N° 028-2023-OAJ de fecha 13.01.2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, se opinó que corresponde derivar los actuados a la Dirección General de Administración para la emisión de la Resolución correspondiente otorgando la asignación económica por haber cumplido 30 años de servicios.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe N°226-2022-ZMPP de la Unidad de Recursos Humanos, el Oficio N° 027-2023-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N°028-2023-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N° 547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR la Asignación por 30 años de servicios al servidor administrativo **REYMUNDO ALVAREZ ALVAREZ**, ascendente a la suma de S/4,659.27 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 27/100 Soles).

2. ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería proceder con la tramitación del pago ordenado con la presente Resolución Directoral.

Regístrese y comuníquese


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC LUZMILA PAZOS RAZOS
Directora

LPP/ajb
CC. INTERESADO
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
UNIDAD DE CONTABILIDAD
UNIDAD DE TESORERÍA
ARCHIVO